

FICHA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE
 INSTALACIONES TÉRMICAS EN LO EDIFICIOS Y SUS INSTRUCCIONES
 TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS. R.D. 1751/98.

RITE
 ITE

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Instalaciones térmicas no industriales de los edificios (calefacción, climatización y agua caliente sanitaria) de nueva planta o reforma.

DATOS DE PROYECTO:

OBRA: Edificio de servicios para zona deportiva 2ª fase
 EMPLAZAMIENTO: Avda. Deportiva s/n
 PROMOTOR: Ayuntamiento de Rincón de Soto
 ARQUITECTO: Julián Miranda Blanco

Especificaciones del proyecto:

Nueva Planta Reforma por cambio o inclusión de instalaciones Reforma por cambio de uso del edificio

TIPO DE INSTALACIÓN:

INST. INDIVIDUALES DE POTENCIA TÉRMICA NOMINAL MENOR DE 70 Kw. (ITE 09) (1)

Generadores de Calor:		Generadores de Frío:	
A.C.S. (Kw)	_____	Refrigeradores (Kw)	_____
Calefacción (Kw)	_____		
Mixtos (Kw)	49,40		
<i>Producción Total Calor</i>	<i>49,40 Kw</i>		
		POT. TÉRMICA NOMINAL TOTAL	49,40 Kw

INST. COLECTIVAS CENTRALIZADAS. Generadores de Frío ó Calor. (ITE 02)

Edificio cuyo conjunto de instalaciones térmicas tengan una potencia Nominal inferior a 5 Kw.

Tipo de Instalación		
Nº de Calderas	_____	Potencia Calorífica Total
Nº de Maquinas Frigoríficas	_____	Potencia Frigorífica Total
		POT. TÉRMICA NOMINAL TOTAL (2)
		0,00 Kw

Edificio cuyo conjunto de instalaciones térmicas tengan una potencia Nominal entre 5 y 70 Kw.

Tipo de Instalación		
Nº de Calderas	_____	Potencia Calorífica Total
Nº de Maquinas Frigoríficas	_____	Potencia Frigorífica Total
		POT. TÉRMICA NOMINAL TOTAL (3)
		0,00 Kw

Edificio cuyo conjunto de instalaciones térmicas tengan una potencia Nominal > 70 Kw. (2)

En este caso es necesario la redacción de un Proyecto Especifico de Instalaciones Térmicas, a realizar por técnicos competentes. Cuando estos sean distintos del autor del Proyecto de Edificación, deben actuar coordinadamente con este.

INST. ESPECIFICAS. Producción de A.C.S. por colectores solares planos. (ITE 10.1)

Tipo de Instalación		
Sup. Total de Colectores	_____	
Caudal de Diseño	_____	Volumen del Acumulador
		POTENCIA DEL EQUIPO CONVENCIONAL AUXILIAR

VALORES MAXIMOS ADMISIBLES DE NIVEL SONORO EN AMBIENTE INTERIOR PODUCIDOS POR LA INSTALACIÓN.

Valores máximos de niveles sonoros de dBA según tabla 3 ITE 02.2.3.1

Tipo de local	DÍA		NOCHE	
	V _{max} Admisible	Valor de Proyecto	V _{max} Admisible	Valor de Proyecto
Ocio	50	43 dB	-	-

CHIMENEAS.

- Instalaciones individuales, según lo establecido en la NTE-ISH.
- Generadores de calor de sistemas de climatización con potencias menores de 10 Kw.
- Generadores de calor de sistemas de climatización con potencias > 10 Kw, según norma UNE 123.100.

SALAS DE MAQUINAS.

No se consideran salas de maquinas los equipos autónomos de cualquier potencia, tanto de generación de calor como de frío, mediante tratamiento de aire o de agua, preparados para instalar en exteriores, que en todo caso cumplirán los requisitos mínimos de seguridad para las personas y los edificios donde se emplacen, y en los que se facilitaran las operaciones de mantenimiento y de la conducción.

CONDICIONES GENERALES DE LAS SALAS DE MAQUINAS.

- Puerta de acceso al local que comunica con el exterior o mediante vestíbulo con el resto del edificio.
- Distancia máxima de 15 metros, desde cualquier punto de la sala a la salida.
- Resistencia al fuego de los elementos delimitadores y estructurales mayor o igual a RF-180.
- Clase de combustibilidad de los materiales y acabados M0.
- Atenuación acústica de 50 dBA para el elemento separador con locales ocupados.
- Nivel de iluminación medio en servicio de la sala de maquinas igual o mayor de 200 lux

CONDICIONES PARA SALAS DE MAQUINAS DE SEGURIDAD ELEVADA.

- Distancia máxima de 7.5 metros, desde cualquier punto de la sala a la salida, para superficies > 100 m².
- Resistencia al fuego de los elementos delimitadores y estructurales mayor o igual a RF-240.
- Si posee dos o mas accesos, al menos uno dará salida directa al exterior.
- Al menos los interruptores general y de sistema de ventilación se sitúan fuera del local.

DIMENSIONES MÍNIMAS PARA LAS SALAS DE CALDERAS.

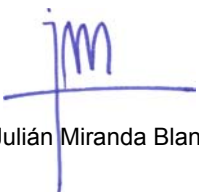
	En Proyecto
Distancia entre calderas y paramentos laterales (>70 cm.).	
Distancia a la pared trasera, para quemadores de combustible gas o liquido (>70 cm.).	
Distancia a la pared trasera, para quemadores de fuelóleo (> longitud de la caldera.).	
Distancia al eje de la chimenea, para combustible sólido (> longitud de la caldera.).	
Distancia frontal, excepto para combustible sólido (> longitud de la caldera.).	
Distancia frontal para combustible sólido (> 1,5 x longitud de la caldera.).	
Distancia entre la parte superior de la caldera y el techo (> 80 cm.).	

DIMENSIONES MÍNIMAS PARA LAS SALAS DE MAQUINARIA FRIGORIFICA.

	En Proyecto
Distancia entre equipos frigoríficos y paramentos laterales (>80 cm.).	>80 cm.
Distancia a la pared trasera (>80 cm.).	80,00 cm
Distancia frontal entre equipo frigorífico y pared (> longitud del equipo.).	100,00 cm
Distancia entre la parte superior del equipo frigorífico y el techo (> 100 cm.).	120,00 cm

Enero de 2010

EL ARQUITECTO


Julián Miranda Blanco